

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetás (S), 28 de abril de 2023

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación: 68867-40-89-001-2022-00002-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Providencia: Requerimiento
Demandante: Edna Rocío Guerrero Rojas
Demandado: Edgar Andrés Duarte Gómez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S) veintiocho (28) de abril de 2023

En procura de establecer la actividad económica, ora patrimonial del demandado y con el objetivo de poder obtener información sobre la ubicación laboral del deudor y de sus bienes, para hacer efectivo el pago de la deuda alimentaria y ante la falta de constitución de depósitos judiciales -fol.122-C2-, se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe o solicite alguna medida cautelar respecto de la actividad económica o derecho de propiedad del pasivo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe o solicite alguna medida cautelar respecto de la actividad económica o derecho de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetás, mayo 2 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b30798cb914b5c195593a195829f69a40641ce81fddf28e214face4561b8c8f
Documento generado en 28/04/2023 08:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>